

DIRECCIÓN QUE PROYECTA	Dirección de estructuración de proyectos
FECHA	Marzo 2025

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. En tal sentido y de conformidad con el Acuerdo Municipal 019 de 2021, el objeto de Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. es promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar, de manera directa o mediante convenios, acuerdos o contratos de asociación con entidades públicas o privadas, proyectos de interés para el municipio, los cuales comprenderán la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos y arquitectónicos, desarrollo de instrumentos, herramientas y equipos que aporten a la organización del territorio.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E. realiza procedimientos urbanos, ejecución de proyectos, actividades de infraestructura que promueven una adecuada evolución y mejoramiento del territorio, hacer acompañamiento a actividades urbanas, ejecución de proyectos encaminados a mejorar, innovar, optimizar para la transformación territorial. Así mismo, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. realiza asesorías especializadas para el desarrollo urbano, administra los bienes que requieren los proyectos, pudiendo operar, ejecutar, administrar, regentar bancos inmobiliarios, instrumentos de gestión del suelo, con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes del Municipio de Soacha y la efectiva provisión de infraestructura, equipamiento, espacio público, vivienda urbana, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, ambiente, vías a través de acciones administrativas dispuestas para los fines propuestos. EPUXUA AVANZA E.I.C.E. desarrolla su operación, enmarcada en el objeto social, en el Municipio, el Departamento, territorio nacional y orden internacional.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial y de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se rigen por un régimen especial, su manual de contratación y las normas civiles y comerciales propias de su actividad, dando cumplimiento, en todo caso, a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Mediante el Acuerdo 005 del 6 de octubre de 2021 de Junta Directiva, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó su Manual de Contratación el cual aplica en todos los Procesos de Contratación que la empresa adelanta, para propender por el funcionamiento de la entidad, esta se encuentra en la facultad de adelantar procesos de selección destinados a la adquisición de bienes y servicios, relacionadas con el funcionamiento, administración o inversión, los cuales se rigen bajo las reglas contempladas en este manual.

Para el desarrollo de su objeto, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. requiere de la suscripción de contratos de apoyo a la gestión, adquisición de obras, bienes y/o servicios a través de todo tipo de negocios jurídicos, contratos típicos y atípicos, con proveedores nacionales o extranjeros y personas naturales o jurídicas y, para efectos de obtener ventajas competitivas en el segmento de mercado en el que opera, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. requiere procedimientos ágiles, eficientes y eficaces para la selección de sus proveedores, de tal forma que se satisfagan las necesidades de la actividad económica y comercial de la empresa, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de la contratación, la función administrativa y la gestión fiscal.

En tal sentido, de acuerdo al entorno competido en el segmento de mercado en el que opera EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es necesario generar acciones que permitan ser cada día más competitivos y generar valor en todos los procesos y procedimientos vinculados. Por lo anterior, el proceso de adquisiciones debe estar organizado de manera estratégica, buscando generar agilidad y simplicidad en sus procedimientos, generando de esta manera valor para la Empresa y satisfacción del cliente.

De acuerdo a la actividad industrial y comercial de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., se busca la optimización de recursos de la Entidad, mayor celeridad y eficiencia en los procesos de selección y procedimientos, así como la generación de alianzas estratégicas que coadyuven al cumplimiento misional de la Empresa.

Teniendo en cuenta lo anterior EPUXUA AVANZA E.I.C.E celebró el Contrato Interadministrativo 3279-2024, suscrito entre la ALCALDÍA DE SOACHA cuyo objeto consiste en la GERENCIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO, ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE SOACHA 2024-2027 "EL DESARROLLO ES EL PLAN por valor de \$ 3.755.700.000.

Que dentro de los proyectos planteados en el precitado contrato se encuentra la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA. Debido al estado de la plaza de mercado actual, se hace necesario mejorar el estado de esta para renovar la infraestructura física del municipio y aumentar la competitividad y económica de la población. Esta infraestructura es una construcción vetusta y con diferentes falencias estructurales, que no garantiza un servicio adecuado y eficiente.

En cumplimiento de la misión institucional, la Alcaldía de Soacha debe procurar mantener en un excelente estado todos los espacios físicos públicos y equipamiento adecuado para el desarrollo integral de la comunidad del Municipio en la zona urbana, sin embargo, la infraestructura no está acorde con la necesidad de la comunidad, ya que presenta gran deterioro

Para garantizar la competitividad y el desarrollo económico del municipio se hace necesario contar con espacios óptimos de desarrollo económico y centro de abastecimiento de alimentos, para la mejor comercialización de los productos agrícolas de nuestro municipio, de tal manera se garantiza una estructura eficiente y moderna, que permita la adecuada comercialización de los productos y abastecimiento en una central de mercado apropiada y con las condiciones de salubridad e higiene requerida para dicho espacio.

De acuerdo a estas consideraciones, Soacha Cundinamarca, a través de la Secretaria de Infraestructura y en cumplimiento de su misión de generar e implementar la realización, avance, y terminación de obras de infraestructura, busca garantizar la correcta ejecución de los proyectos aprobados por los diferentes entidades Nacionales, Departamentales y Regionales y así mejorar la calidad de vida de nuestra población, encaminado por el desarrollo social, económico ambiental y competitivo del Municipio.

Por lo tanto, requiere apoyo en la gestión para la ejecución técnica en la realización de los estudios y diseños para la construcción de la plaza de mercado en el municipio, en concordancia con los parámetros de calidad exigidos por las entidades antes mencionadas.

Como componentes esenciales del territorio, los equipamientos urbanos han tenido históricamente un papel fundamental en la atención de las necesidades básicas de los ciudadanos y han sido instrumentos valiosos para la construcción de comunidades solidarias. Los equipamientos son espacios que cumplen una doble función pues además de proveer servicios esenciales contribuyen en la construcción y en el fortalecimiento de la vida colectiva. Bibliotecas, colegios, jardines infantiles, centros de desarrollo comunitario y empresarial, equipamientos deportivos, educativos y culturales son, entre otros, edificios que se han consolidado como referentes urbanos y generadores de sentido de pertenencia en sectores y a ello acompañado el déficit de espacio pública que cumpla con los estándares según las normas que definen la adecuada movilidad peatonal en el Municipio de Soacha:

Es por ello que se ha de enfocar en transformar la infraestructura Soachuna para llevar al municipio al camino del progreso satisfaciendo las necesidades de la población y protegiendo a la integridad de los mismos. Además, se presenta este programa como medio físico facilitador del desarrollo económico y social en la ciudad pues con las construcciones, mejoramiento y remodelaciones estarán enfocadas a cubrir las necesidades que tenga la ciudadanía

Ahora bien, en cumplimiento de las obligaciones pactadas con la Alcaldía de Soacha - Secretaría de Infraestructura, EPUXUA AVANZA E.I.C.E celebrará el presente proceso, cuyo Objeto consiste en la "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3279-2024, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

En el desarrollo de la función administrativa de la Entidad se han identificado factores en la planta física que debe ser atendidas oportuna y eficazmente ya que pueden constituirse en un riesgo para el cumplimiento de la misión institucional, se contempla la reapertura de obras que permitan el desarrollo económico y social de las personas como la plaza de mercado como centro de

El objeto contractual a ser ejecutado, corresponde a la necesidad de obtener como producto la documentación de pre-factibilidad técnica, legal, comercial, financiera y ambiental, que en cumplimiento de los preceptos de planeación estén representados dentro de su componente técnico en los estudios y diseños compuestos por:

1. Levantamientos topográficos y georreferenciación.
2. Estudios de suelos y diseño geotécnico.
3. Diseño Arquitectónico.
4. Diseños Estructurales.
5. Diseño Hidrosanitario.
6. Diseño de red contraincendios
7. Diseño red de gas
8. Diseño Eléctrico.
9. Diseño de estructura de comunicaciones, voz y datos
10. Presupuestos, Análisis de precios unitarios, Especificaciones técnicas de construcción y Cantidades de obra.

Este proyecto tiene como propósito fundamental mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos del Municipio de Soacha, a través de la creación y adecuación de espacios públicos

EPUXUA AVANZA E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal N° DIS 2025000091 de 12 de febrero de 2025 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa de acuerdo con la vigencia 2025.

2. EL CÓDIGO DE CADA BIEN Y SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, MÍNIMO TERCER NIVEL O DE "CLASE"

La Clasificación Uniforme para Productos y Servicios (UNSPC, por sus siglas en inglés) es un sistema de clasificación global que se utiliza para identificar y clasificar de manera uniforme los productos y servicios en el ámbito comercial. La necesidad de utilizar el código UNSPC radica en que este sistema proporciona una forma estandarizada y consistente de clasificar y categorizar los productos y servicios, lo que facilita la comparación de los mismos y ayuda a mejorar la eficiencia en el proceso de compra, en este caso. Lo anterior se traduce en una mayor eficacia y gestión eficiente de los recursos de las entidades públicas.

En Colombia, el uso del código UNSPC es fundamental para la contratación pública, ya que permite la homología y estandarización de los procesos de compras y adquisiciones del Estado. Adicional a lo anterior, el uso del código UNSPC también mejora la competitividad en los procesos de contratación y promueve la participación de proveedores nacionales e internacionales, lo que se traduce en una mayor oferta y mejores precios para el Estado.

En este sentido, teniendo en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, de Colombia Compra Eficiente, y la descripción de las necesidades expuestas anteriormente, los códigos de clasificación de los bienes y servicios, son los siguientes:

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase
30101500	Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
30101600	Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia industrial
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil
81101600	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería mecánica
81102700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control

3. EL OBJETO A CONTRATAR, EL ALCANCE CON SUS ESPECIFICACIONES, O DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto a contratar es "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3279-2024, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

3.1. ALCANCE:

De conformidad con el objeto a contratar dentro del marco del Contrato Interadministrativo 3279-2024 suscrito con la Secretaría de Infraestructura y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., el proyecto contempla como alcance la elaboración de: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3279-2024, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

Las especificaciones detalladas que se pretenden contratar se encuentran descritas en el anexo técnico del contrato, dicho contrato debe cumplir las especificaciones y normas técnicas actuales aplicables, las actividades administrativas, técnicas y de ejecución de la Gestión Social, Ambientales, presupuestales y las establecidas para el presente proyecto, deberá tramitar todos los permisos y licencias necesarios que no impidan a futuro la ejecución de la construcción, adicionalmente se debe dar acompañamiento al municipio en el cumplimiento de la lista de chequeo y a todos los requerimientos para presentar este proyecto al instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca - ICCU.

3.2 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El consultor deberá acompañar y será responsable por la presentación de la solicitud de licencia de construcción y ejecutará las correcciones solicitadas por la curaduría y deberá tramitar todos los permisos y licencias necesarios que no impidan a futuro la ejecución de la construcción, anexar Copia Licencia de Construcción, Copia Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental competente. De no requerirse, pronunciamiento escrito de esa misma autoridad, indicando explícitamente que el proyecto no requiere de licencia ambiental, y todas las necesarias para la debida ejecución del proyecto

4. LAS ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO CUANDO SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.

CARGO	PROFESIÓN	POSGRADO	EXPERIENCIA MÍNIMA
-------	-----------	----------	--------------------

Un (1) Director de Consultoría	Ingeniero Civil o arquitecto	Especialista en Gerencia integral de proyectos.	Experiencia general de mínimo Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica como Director de Consultoría como mínimo en Un (1) año en Proyectos cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES
Un (1) Coordinador de diseño	Arquitecto	N/A	Experiencia general de mínimo Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica como Director o Coordinador o Arquitecto o Diseñador como mínimo en Un (1) año en Proyectos cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES
Un (1) Diseñador Estructural	Ingeniero Civil	Especialista en Estructuras	Experiencia general de mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica como Diseñador Estructural o Especialista Estructural de Consultoría como mínimo en Un (1) Proyecto cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES
Un (1) Diseñador Hidráulico	Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Sanitario	Especialista en recursos hidráulicos y/o sistemas hídricos y/o ambientales y sanitarios	Experiencia general de mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica como Diseñador o Especialista o Profesional o Asesor hidráulico de Consultoría como mínimo en Un (1) Proyecto cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES
Un (1) Profesional en Geotecnia	Ingeniero Civil o ingeniero en Geotecnia	Especialista en Geotecnia o afines	Experiencia general de mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica como Diseñador o Especialista o Profesional o Asesor en geotecnia de Consultoría como mínimo en Un (1) Proyecto cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Un (1) Diseñador Eléctrico	Ingeniero eléctrico o electromecánico o	Especialista en Energía, Redes eléctricas o afines	<p>Experiencia general de mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia Especifica como Diseñador o Especialista o Profesional eléctrico o electromecánico de Consultoría como mínimo en Un (1) Proyecto cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.</p>
Un (1) Diseñador de redes voz y datos	Ingeniero electrónico y/o ingeniero de sistemas	N/A	<p>Experiencia general de mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia Especifica como Diseñador o Profesional o Especialista de redes de voz y datos de Consultoría como mínimo en Un (1) Proyecto cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.</p>
Un (1) Profesional de costos y presupuestos	Ingeniero o arquitecto	N/A	<p>Experiencia general de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia Especifica como Asesor, estructurador, coordinador de presupuestos en mínimo en Un (1) Proyecto cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.</p>
Un (1) Arquitecto Diseñador	Arquitecto	N/A	<p>Experiencia general de mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia Especifica como diseñador Arquitectónico de Consultoría como mínimo en Un (1) Proyecto cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.</p>
Un (1) Topógrafo	Topógrafo o ingeniero topógrafo	N/A	<p>Experiencia general de mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia Especifica como Topógrafo como mínimo en Un (1) Proyecto cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.</p>

Un (1) Cadenero	Técnico o Tecnólogo en topografía o construcciones		Experiencia Especifica como Cadenero como mínimo en Un (1) Proyecto cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.
-----------------	---	--	---

Nota 1: El personal anteriormente descrito, deberá estar disponible durante la elaboración de los estudios y diseños.

Nota 2: Durante el trámite de Licencias y Permisos, el consultor deberá contar con el personal y disponibilidad necesaria para el seguimiento, subsanación (si se requiere) y obtención de las mismas, aspecto incluido dentro del presupuesto estimado para la Consultoría. Además, la implementación del personal anteriormente descrito será de obligatorio cumplimiento durante todo el plazo del proyecto, incluso en caso de que se presenten atrasos en la ejecución o incumplimiento del cronograma del proyecto.

Nota 3: El director de consultoría deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento (a realizar en desarrollo del correspondiente contrato), en las reuniones citadas por EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.

Nota 4: El consultor debe garantizar que, de requerirse la participación de alguno de los profesionales que participaron durante la consultoría en el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, O LA CONTRATANTE.

Nota 5: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Nota 6: Los soportes del personal antes indicado, debe aportarse en el plazo establecido en los términos de referencia, en caso de incumplimiento por parte del consultor, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Nota 7: En caso de requerirse, si durante la ejecución de las obras se presenta necesidad de ajustes o modificaciones a los estudios y diseños producto de la presente consultoría, será obligación de los diseñadores responsables concepcionar, acompañar y/o ajustar las posibles observaciones que lleguen a presentarse.

Nota 8: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

Nota 9: EPUXUA AVANZA E.I.C.E se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de la CONSULTORÍA por estar vinculados a otros proyectos.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Sumado a las obligaciones generales, el Consultor debe:

1. Presentar a los cinco (5) días hábiles de la suscripción del acta de inicio, el personal mínimo, profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se adelantará el proyecto, dicho personal será aprobado por la interventoría asignada por EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
2. Suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato en el plazo estipulado, sin que ello represente valor adicional alguno a EPUXUA AVANZA E.I.C.E, de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado.
3. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

4. Mantener al director del Proyecto y demás personal aprobados por la empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E durante la ejecución del contrato.
5. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
6. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
7. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.
8. Presentar mensualmente al INTERVENTOR, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.
9. Garantizar que el personal relacionado este contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.
10. Informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
11. Deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.
12. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre de la INTERVENTORÍA, para decidir con el supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales y demás personal aprobados por la EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.
13. El personal debe conceptuar, acompañar y brindar apoyo técnico, durante la ejecución de la consultoría cuando se presenta necesidad de ajustes o modificaciones, será obligación del Interventor.
14. Verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
15. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.

5. INSUMOS, COSTOS ESTIMADOS, Y DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE).

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)**. Incluido IVA, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la invitación.

En su mayoría, los proyectos de consultoría requeridos por entidades del estado o de naturaleza mixta, son procesos públicos que cuentan con presupuestos obtenidos de consultorías previamente contratadas. En el caso particular de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se respaldará con la tabla de honorarios contemplada en la Resolución N°2188 del 27 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en el Municipio de Soacha" para establecer los honorarios del personal mínimo requerido en la presente contratación.

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONSULTORÍA					
OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3279-2024, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.					
FORMULARIO No.1			PLAZO: 6 MESES		
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	DURACIÓN MESES	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					

1	Director de Consultoria	\$5.000.000,00	100,00%	6,00	\$ 30.000.000,00
1	Diseñador arquitectonico	\$3.200.000,00	100,00%	6,00	\$ 19.200.000,00
1	ingeniero de costos y presupuestos	\$3.000.000,00	50,00%	6,00	\$ 9.000.000,00
1	Auxiliar administrativo	\$2.500.000,00	50,00%	6,00	\$ 7.500.000,00
PERSONAL ESPECIALISTA					
1	Especialista en Estructuras	\$3.800.000,00	50,00%	5,00	\$ 9.500.000,00
1	Especialista en Geotecnia y/o Suelos	\$3.800.000,00	50,00%	5,00	\$ 9.500.000,00
1	Especialista en Electromecanica y/o Electrico	\$3.800.000,00	50,00%	5,00	\$ 9.500.000,00
1	Especialista en Hidraulica y/o Hidrosanitario	\$3.800.000,00	50,00%	5,00	\$ 9.500.000,00
1	Especialista en redes de voz y datos	\$3.800.000,00	50,00%	5,00	\$ 9.500.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Topógrafo	\$2.200.000,00	100,00%	3,00	\$ 6.600.000,00
1	Cadenero	\$1.500.000,00	100,00%	3,00	\$ 4.500.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$124.300.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,40
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$298.320.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye peajes y Combustible)	Mes	\$2.000.000,00	6,00	\$ 12.000.000,00
1	Equipo completo de topografía	Mes	\$3.820.000,00	2,00	\$ 7.640.000,00
1	Laboratorio de ensayos de materiales, suelos, pavimentos y concretos completo	Mes	\$4.000.000,00	2,00	\$ 8.000.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Mes	\$1.000.000,00	6,00	\$ 6.000.000,00
OTROS COSTOS					
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Mes	\$1.176.000,00	6,00	\$ 7.056.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 40.696.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$336.136.000,00
IVA = 19% * (E) = (F)					\$63.864.000,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$400.000.000,00

NOTAS:

El presupuesto estimado de la Invitación a cotizar se encuentra discriminado en el Anexo 03– Presupuesto Estimado de la Invitación.

Nota 1: En todo caso, el contrato se suscribirá por el valor ofertado por el contratista que no debe sobrepasar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E. AVANZA, E.I.C.E, no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por EL CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano

de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes.

Con relación a la presentación de la oferta económica, el(los) proponente(s) deberá(n) diligenciar el Formato de presentación de oferta económica publicado con los documentos de la Invitación a cotizar, correspondiente al valor total ofrecido, y cada una de las casillas de este formato, teniendo sólo como referencia los valores unitarios y del presupuesto contenido en el presente documento.

Sin perjuicio de lo anterior, para la elaboración de su oferta económica, todos los proponentes deberán revisar el presupuesto del proyecto verificando los precios del mercado del área de influencia del mismo y poner de presente durante la etapa precontractual cualquier desviación de precios unitarios por encima de los valores máximos y mínimos establecidos en los documentos del proceso.

De no contar con ninguna manifestación al respecto por parte de los proponentes se entienden aceptados los términos previstos para el presupuesto oficial estimado del proyecto.

Así mismo, deberán revisar para la estructuración de su propuesta las especificaciones técnicas, toda vez que en aquellos eventos en que el contratista durante el proceso de selección no haya advertido y objetado aspectos relacionados con las especificaciones técnicas del proyecto y durante la ejecución de este se generen diversas interpretaciones, corresponderá a la entidad contratante determinar el alcance y concepto de dichas especificaciones.

Para la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas particulares del proyecto las cuales hacen parte de los documentos publicados en la página web de la entidad. El presupuesto estimado se encuentra dispuesto en el Anexo 03.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA SECRETARÍA GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En relación con el análisis de riesgos y la matriz de riesgos, estos se establecerán de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría General o quien haga sus veces, así como el análisis de las garantías que fueren necesarias para la debida ejecución del contrato.

Matriz -Riesgos

A partir del análisis de riesgos realizado por la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. AVANZA E.I.C.E., para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

- Existen diversas formas de clasificar los riesgos: A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del Concurso en curso. Ver, Anexo 2. Matriz de Riesgo.

6.1 Garantías

De conformidad con el Numeral 25.9 del Manual de Contratación No. 005 del 2021 Garantías exigibles al contratista serán las siguientes:

6.1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con el Numeral 25.9 del Manual de Contratación No. 005 del 2021, El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) la <u>póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación</u> , (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EPUXUA AVANZA E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, identificada con NIT 800.094.755-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En la etapa contractual el contratista deberá presentar las siguientes garantías

En la etapa contractual el contratista deberá presentar las siguientes garantías

6.1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) la <u>póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación</u> , (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	EPUXUA AVANZA E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, identificada con NIT 800.094.755-7									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.	30%	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10%
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.	30%							
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10%								

Característica	Condición		
	personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad de los servicios prestados cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.	30%
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7 EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo previsto para la ejecución del Contrato es de seis (06) meses. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos. Si dentro del plazo de ejecución es necesario realizar algún trámite de modificación u obtención de alguna licencia o permiso, el CONTRATISTA será el responsable del trámite y obtención de los mismos. Por lo tanto, es responsabilidad del contratista adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos este procedimiento; esta situación es aceptada por el contratista con la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato.

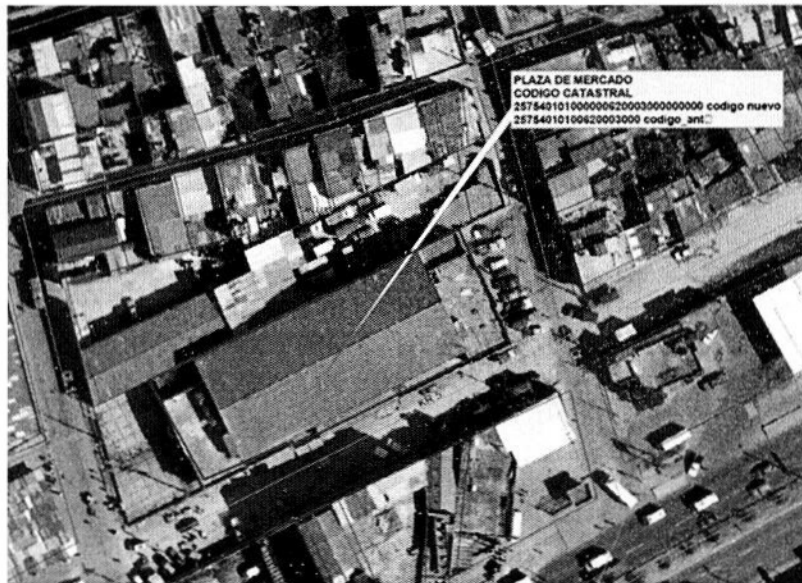
8 LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SU CERTIFICADO, AL IGUAL QUE LAS VIGENCIAS FUTURAS CUANDO APLIQUEN

El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° DIS 2025000091 de 12 de febrero de 2025, por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 400.000.000)**, Incluye impuestos de Ley.

CÓDIGO	2.4.5.02.08.003.003
NÚMERO	DIS-2025000091
DESCRIPCIÓN	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE:003-Recursos de inversión – transferencias municipales
FECHA	12 de febrero de 2025
VALOR	\$ 400.000.000
OBJETO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3279-2024, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
EXPEDIDO	Por la Sugerencia administrativa, financiera y de gestión humana

9 EL LUGAR DE EJECUCIÓN.

La plaza de mercado como es actualmente llamado se encuentra en la dirección Calle 14 -5- No.08, con matrícula inmobiliaria No. 051-199354 código catastral 257540101000000620003000000000, en el municipio de Soacha, Cundinamarca.



Fuente: Google Maps

10 LA FORMA DE PAGO, JUNTO CON DETERMINACIÓN DE SI HABRÁ LUGAR A LA ENTREGA DE ANTICIPO, CASO EN EL CUAL SE PRESENTARÁ LA JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SU VALOR.

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

(i) **UN PRIMER PAGO por el 25%** del valor total del contrato de los estudios y diseños establecidos en el presupuesto de a consultoría, a la entrega y recibo a satisfacción de los siguientes entregables: 1. Levantamiento topográfico de detalle del lote donde se tiene proyectado la ejecución de los trabajos. 2. Estudio de Suelos (informe con recomendaciones del tipo de cimentación y anexos con los resultados de laboratorio) aprobados por el Supervisor y/o Interventor del Contrato.

(ii) **UN SEGUNDO PAGO por el 30%** del valor total contrato de los estudios y diseños establecidos en el presupuesto de la consultoría, a la entrega y recibo a satisfacción de los siguientes entregables: 3. Diseño Arquitectónico y 4. Diseños Estructurales y de cubierta, aprobados en debida forma por el Supervisor y/o Interventor del Contrato.

(iii). **Un TERCER PAGO por el 25%** del valor total del contrato de los estudios y diseños establecidos en el presupuesto de la consultoría, a la entrega y recibo a satisfacción de los estudios de ingeniería, entregables: 5. Diseños Hidráulico y Sanitario; 6. Diseño de la Red contra incendios; 7. Diseño Red de Gas, 8. Diseño Eléctrico y/o Mecánico, y 9. Diseño de estructura de comunicaciones, Voz y Datos, aprobados en debida forma por el Supervisor del Contrato.

(iv). **Un CUARTO PAGO por el 10%** del valor total del contrato de los estudios y diseños establecidos en el presupuesto de la consultoría, a la entrega y recibo a satisfacción de los siguientes entregables: 10. Presupuesto, Programación de obra, Cantidades de Obra y Especificaciones de Obra, incluyendo planos, memorias de cálculo y Documento de disponibilidad de servicio público y Recibo a satisfacción de la totalidad de estudios y diseños (totalidad de planos y memorias de cálculo solicitados, en medio magnético y físico (Un (1) juego de planos) aprobados en debida forma por el Supervisor y/o Interventoría del Contrato (si aplica).

(v). **Un QUINTO PAGO por el 10%** restante será entregado se pagará con posterioridad a la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual y la radicación de todos los entregables en físico y/o digital.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EPUXUA AVANZA, E.I.C.E no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EPUXUA AVANZA, E.I.C.E hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a la disponibilidad de la entidad.

11 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

11.1 Obligaciones del contratista.

12.1.1 Obligaciones generales

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Garantizar la inversión en su totalidad de los recursos y la correcta ejecución de los alcances descritos en este documento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
4. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el interventor.
5. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
6. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el

- desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la alcaldía municipal de Soacha.
8. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
 9. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1562 de 2012.
 10. Constituir la garantía única para entidades públicas con régimen de contratación privada a favor de EPUXUA AVANZA E.I.C.E en los términos establecidos en este documento.
 11. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del adulto mayor •CBA• y centros de vida para la tercera edad, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
 12. El interventor debe realizar inscripción en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha (Cundinamarca) en el registro de información tributaria "RIT".
 13. Acatar las disposiciones de la política del sistema de seguridad informática de la entidad.
 14. de la propuesta el proponente certifica el conocimiento y responsabilidades asumidas.
 15. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

12.1.2 Obligaciones Específicas.

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Realizar todos los estudios y diseños necesarios para cumplir con el objeto contractual y entregar a EPUXUA AVANZA E.I.C.E toda la información necesaria y ejecutar las obras de restauración de la edificación.
2. Realizar los estudios y diseños atendiendo las indicaciones de acuerdo a las especificaciones dadas por la entidad EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y las relacionadas en el anexo técnico. Estos diseños deben ser elaborados de conformidad con las normas de construcción vigentes (estructura, eléctrico, hidrosanitario y demás estudios), debidamente firmados o rotulados por los profesionales facultados para este fin, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y de la información contenidas en ellos.
3. Entregar en medio magnético y físico dos copias de los estudios y diseños contratados.
4. Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo y financiero del contrato de consultoría.
5. Mantener informado sobre el estado técnico, administrativo y financiero del contrato de consultoría.
6. Presentar la programación de la consultoría el cual deberá estar ajustado a los términos y presupuesto previsto en el contrato y remitirlo para conocimiento del comité de supervisión.
7. Determinar la calidad de los materiales y elementos objeto del diseño, cumpliendo con las especificaciones y condiciones, según las normas técnicas de la ingeniería, la arquitectura y la restauración, además de las que se establezcan en el contrato de obra.
8. Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido presentado en la propuesta y en caso fortuito o de fuerza mayor, reemplazarlo por otro de igual o superior perfil al presentado, previa aprobación por parte del Supervisor y de la entidad EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
9. Elaborar los informes específicos que le solicite a la entidad EPUXUA AVANZA E.I.C.E. por intermedio del comité de supervisor del contrato.
10. Participar activamente en los comités, elaborar y suscribir las actas que allí se generen.
11. Poner en conocimiento a EPUXUA AVANZA E.I.C.E, la justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de esta entidad la determinación final.
12. Enviar la relación mensual del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social de todo el personal que labora en el proyecto de consultoría, EPS, ARP y pensión, al comité de supervisión del contrato.
13. Ejecutar las demás actividades inherentes a la consultoría y las que se detallen en el contrato como funciones.
14. Realizar el trámite para la obtención de la licencia de construcción y todo lo que aplique para cumplir con este objetivo.
15. Mantener indemne a EPUXUA AVANZA E.I.C.E, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

16. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
17. Radicar las facturas correspondientes para adelantar el trámite y aprobación de las mismas, así como presentar al SUPERVISOR delegado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E., el informe y/o productos que correspondan, como dar alcance a la circular del área financiera.
18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos (Anexo. 2) establecida para el proceso con la presentación.
19. Presentar toda la información requerida de conformidad a lo solicitado por el Supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
20. Las demás que le asigne el supervisor o interventor que estén acorde al objeto del presente contrato.

12.1.3 Obligaciones de la Entidad.

1. EPUXUA AVANZA E.I.C.E. brindará al Interventor la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión administrativa al contrato y sin que ello suponga duplicidad de funciones, con las actividades que serán desarrolladas por la interventoría quien realizará el seguimiento técnico, jurídico, financiero y contable del contrato.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del Interventor.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. El CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

NOTA: La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA E.I.C.E ni al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

LA INDICACIÓN DE SI EL CONTRATO CONTARÁ CON SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, SEGÚN EL CASO.

La empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E. vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del consultor, a través de la Dirección de Ejecución de Proyectos o por el funcionario que para el efecto designe el/la ordenador/a del gasto, quien ejercerá como supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el acuerdo de junta directiva número 06 de 2021.

12 DEFINIR LOS PARÁMETROS EN RELACIÓN CON LOS COSTOS O CALIDAD Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD A SATISFACER.

14.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como "habilitada". En caso contrario, se evaluará como "no habilitada". De conformidad con la normativa aplicable, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. AVANZA E.I.C.E. realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

14.2 CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTE

EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un CONTRATISTA PARA EL PROYECTO idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES		
Criterio (s)	Verificación	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado
Capacidad técnica	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado
Capacidad financiera	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado

Nota 1: Se considerarán habilitados únicamente aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el proceso de selección.

Nota 2: En el caso de oferentes plurales, los requisitos habilitantes jurídicos deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de conformidad con lo señalado en los Términos y condiciones.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales jurídicas, nacionales extranjeras, en consorcio, unión temporal promesa de sociedad futura, cuyo objeto social actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata a la adjudicación del contrato.

Conforme a lo anterior y con el propósito de establecer los criterios de selección del futuro contratista, que permitan la escogencia de una persona natural o jurídica idónea para la ejecución de las actividades, se verificarán los requisitos habilitantes y se seleccionará por precio, mayor experiencia y capacidad del grupo de trabajo, reconocimiento y/o premios a nivel internacional e industria nacional

14.2.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **FORMATO 1**, debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se confieren al apoderado.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, en ambos casos, deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente.

2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA "hombres hasta los cincuenta años"- En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 la entidad verificará en la página de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares la situación militar del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo.

En todo caso el proponente deberá adjuntar documento que evidencia que tiene resuelta su situación militar. Esta verificación se efectuará únicamente respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso.

4. **Declaración de bienes y renta:** El proponente deberá diligenciar el aplicativo de la Ley 2013 de 2019

5. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** - La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal y/o matrícula mercantil persona natural mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante el registro mercantil)

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

Nota: En el evento en que el certificado mencionado no se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.

Facultades del representante legal: Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta el acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Existencia y representación legal persona jurídica extranjero sin sucursal en Colombia

Si la oferta es presentada por un proponente extranjero sin sucursal en Colombia o alguno de los integrantes del proponente plural tiene esta calidad, para acreditar su existencia y representación legal, deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con no más de dos meses de expedición con anterioridad a la fecha de cierre en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese una única autoridad o un solo documento que certifique la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero podrá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad y/o copia de sus estatutos o similares en que conste:

- Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado;
- Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
- Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y cinco (5) años más después de liquidado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del CGP, y las demás normas vigentes.

6. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL (EN CASO DE EXISTIR LIMITACIONES). De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

7. DOCUMENTO CONSORCIAL O CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL (ANEXO DOCUMENTO CONSORCIAL / UNIÓN TEMPORAL) CUANDO APLIQUE – FORMATOS 2 Y 2.1. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la entidad.

8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (ANEXO APORTES DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL) FORMATO 3 Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–)

PERSONA JURÍDICA

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos Seis (6) meses. En el evento en que el oferente se encuentre

incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

Nota: El proponente deberá adjuntar la fotocopia tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal. La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente.

El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación

PERSONA NATURAL

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores. (persona natural y persona jurídica)

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. Deberá contener la información relacionada con los códigos de los bienes, obras o servicios en los que debe estar inscrito el proponente y de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas en el tercer nivel. En cumplimiento de lo anterior, los proponentes deberán allegar el certificado del RUP con su oferta, el cual deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso de selección del contratista.

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Los proponentes deberán aportar certificación de antecedentes disciplinarios. En el caso de la proponente persona jurídica deberá aportar la del representante legal y la de la entidad (sociedad), en caso de Unión Temporal o de consorcio estos documentos deberán ser aportados por cada uno de los integrantes. La Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

- 12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** Los proponentes deberán aportar certificación de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
- 13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM,** Los proponentes deberán aportar certificación de consulta en el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
- 14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES,** Los proponentes deberán aportar certificación de los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal. la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
- 15. CONSULTA DE MEDIDAS CORRECTIVA (POLICÍA NACIONAL).** Los proponentes deberán aportar certificación de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses. la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
- 16. CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA VIGENTE.** Los proponentes adjuntaran con su oferta copia de la certificación bancaria no mayor a 30 días
- 17. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS -** Los proponentes deberán aportar certificación suscrita por el representante legal donde declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere la Constitución Nacional y los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
- 18. FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTO - FORMATO 4** El preseleccionado deberá diligenciar el FOMATO 4 "FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTO", de conformidad con lo señalado en el numeral 5 documentos adicionales. En caso de no aportarse este formato, el preseleccionado se encontrará como NO HABILITADO dentro del presente proceso de selección.
- 19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) la <u>póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación</u> , (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EPUXUA AVANZA E.I.C.E. AVANZA, E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por

Característica	Condición
	<p>la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none">• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3. Artículo 5 Ley 1150 de 2007 adicionado mediante el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018)

14.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

Los requisitos técnicos que se exigirán en las reglas de participación como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el consorcio o unión temporal (y sus miembros) cuentan con la experiencia específica y cuentan con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia de este proceso.

Los requisitos técnicos exigidos al oferente se verificarán con base en la documentación técnica que se establezca en las reglas, que permita establecer lo siguiente:

(i) Experiencia General del Proponente (Formato 5)

La experiencia general habilitante que la entidad considera necesaria y que se debe acreditar para llevar a cabo los trabajos de consultoría es la siguiente:

El proponente debe acreditar la experiencia general habilitante con la presentación de mínimo Un (1) máximo Tres (3) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto o alcance sea en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. La sumatoria de los contratos deberá ser mayor al valor del presupuesto oficial.

Con los contratos aportados para la experiencia general el proponente deberá acreditar:

Como mínimo uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe tener por objeto y/o alcance: **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O PRIVADAS** con un área diseñada de edificación de mínimo 2000 m².

Cada uno de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia general habilitante del proponente deberán cumplir con alguno de los siguientes códigos de la codificación de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
80101700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia industrial
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil
81101600	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería mecánica
81102700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

a) Para relacionar la experiencia habilitante requerida, deberá diligenciarse el **FORMATO 5** experiencia del postor en el cual se consignará la Información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta, indicando cada uno de los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito habilitante.

c) Para efectos de evaluar la experiencia habilitante, se verificará el contrato aportado, por proponente. En caso de relacionarse un número superior de contratos. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato.

✓ Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la entidad.

✓ Tratándose de contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal, solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.

✓ Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente o integrante de estructura plural, según sea del caso, no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre inicial del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente. Para efectos de contabilización de dicha experiencia los socios o accionistas que aportan la experiencia deberán cumplir con el diligenciamiento del Formulario de experiencia con anotación específica de tal situación, en el que declararán de manera expresa que cuentan con la capacidad suficiente para ser fiadores a favor del Estado en virtud de la legislación vigente. Adicionalmente se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal del socio que aporta la experiencia.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificaciones. La documentación presentada, en conjunto, deberá permitir acreditar la siguiente información:

- a. Nombre de la empresa o entidad Contratante
- b. Dirección
- c. Teléfono
- d. Nombre del Contratista.
- e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f. Número del contrato (si tiene).
- g. Objeto del contrato.
- h. lugar de ejecución.
- i. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos de experiencia y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

NOTAS:

1. En todo caso **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.
2. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
3. **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.
4. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados y terminados.
5. La suma de los contratos debe ser con respecto al presupuesto oficial. La suma de los contratos acreditados para cumplir EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE exigida, se tomará en SMLMV a la fecha de terminación del contrato.
6. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.
- El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a

continuación:

- Acta de Liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Nota 1: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados y/o en ejecución.

Nota 2: No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada. Si el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la propuesta el anexo diligenciado de "experiencia general del proponente", la propuesta se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

14.3. CONDICIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará la capacidad financiera registrada en el RUP, los indicadores que se describen a continuación, los cuales tienen la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

Los proponentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concetado
Índice de liquidez	$\geq 3,78$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,68$
Razón de cobertura de Intereses	$\geq 4,04$
Capital de trabajo	100% valor del contrato
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,17$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,10$

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

15 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Criterios de evaluación y calificación

Se aplicarán los criterios de evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE EN PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	49
EXPERIENCIA ESPECIFICA ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN INSTITUCIONAL	39,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ARTICULO 1 DECRETO 392 DE 2018	1
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
TOTAL, DE PUNTOS	100

A. FACTOR ECONÓMICO – (49 PUNTOS)

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el Formato 6 – Formulario de Presupuesto Oficial, el cual deberá ser allegado debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en todo el componente.

El proponente debe calcular un IVA que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

Asignación de puntaje:

En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, éste no podrá exceder del 0.5% del valor total de la propuesta, en caso de excederse se rechazará la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma.

El puntaje de calificación será de cincuenta (50) puntos, cuyo criterio será el PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA, el que se calculará de la siguiente forma:

PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE)

De acuerdo con el presupuesto para la evaluación económica corresponde al valor total, resultado de la sumatoria de los precios unitarios indicados por el oferente en la pregunta tipo lista de precios de acuerdo con la estructura presupuestal del numeral 6.1.1. PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

A. Precio artificialmente bajo

En el evento en que el Comité Evaluador considere que la oferta que se encuentre en el primer orden de elegibilidad luego de conocido el valor de la Oferta Económica puede ser artificialmente baja, es decir, que el precio de no parezca

suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, EPUXUA deberá aplicar los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para ello deberá ceñirse al siguiente criterio:

$$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La Propuesta no podrá superar el valor del presupuesto, so pena de rechazo. Los precios que se ofrecen deberán estar de conformidad con el precio determinado en el presupuesto oficial.

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA – (39,5 PUNTOS)

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia específica adicional como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, dos (2) contratos adicionales a los presentados para el requisito habilitante técnico de experiencia ejecutados y terminados con al menos un municipio de Cundinamarca con objeto relacionado, ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Que contemple al menos tres (3) códigos UNSPSC solicitados y que sea la suma de los dos (2) contratos sea igual o superior a una vez el valor del presupuesto del presente contrato.

La acreditación de la experiencia específica se verificará sobre la información que obra en el RUP, la experiencia debe encontrarse registrada los códigos que se relaciona en el siguiente cuadro:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
80101700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia industrial
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil
81101600	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería mecánica
81102700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - (10 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con

la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	3

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

E) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ARTICULO 1 DECRETO 392 DE 2018 - (1 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 392 de 2018, que adiciona la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015:

(“...”)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concurso de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...):

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

- Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Verificados los anteriores requisitos, se asignará cinco (5) Punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación la cual se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y se debe adjuntar a la oferta, de conformidad con la normativa aplicable.

PARÁGRAFO - La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)"

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

E) MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – (CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de **CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

F) PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - MÁXIMO 0,25 PUNTOS

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial el otorgamiento de **CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS**, a aquellos proponentes que acrediten la condición de **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**, conforme con alguno los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

15 RESPONSABLES



EDGAR ORLANDO RAMÍREZ ESCOBAR
Director de estructuración de proyectos
Empresa pública EPUXUA AVANZA E.I.C.E. AVANZA E.I.C.E

Proyectó: Ing. William Mauricio Páez Ramos – Profesional Especializado 
Revisó: Yesid López - Asesor Jurídico 